



"El Ecuador ha sido, es y será país Amazónico"

FUERZA TERRESTRE CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

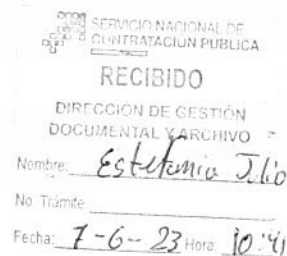


Oficio Nro. FT-CEE-CEE-DL-2023-2137-O

Quito D.M, 05 de junio de 2023

Asunto: AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA

Economista
Dennis Frank Valencia Macías
DIRECTOR DEL SERCOP
Presente



De mi consideración

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el "Acuerdo Comercial entre La Unión Europea y sus estados miembros por una parte; Colombia, El Perú y Ecuador por otra" así como la guía práctica para la aplicación del mismo, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación en el portal institucional del "aviso de contratación pública prevista", para la siguiente contratación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
RUC	1768007040001
DIRECCIÓN	País: ECUADOR Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Dirección: Av. Rodrigo de Chávez Oe4-19 y Jacinto Collahuazo
CONTACTO	Teniente Coronel Javier Armendariz Naranjo, Director de Logística
TELÉFONO	(+593) 3809800
CORREO	jarmendariz@cee.gob.ec; javierarmendariz72@hotmail.com compraspublicascee@gmail.com
COSTO POR EDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Uno por mil del monto del presupuesto referencial





"El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico"

FUERZA TERRESTRE CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO O DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE 02 TANQUEROS DE AGUA CAPACIDAD DE 4500 GALONES PARA LA UEC ORIENTE DEL CEE
CÓDIGO DEL PROCESO EN EL SERCOP	SIE-CEE-013-2023
CPC	491140015
TIPO DE ADQUISICIÓN	Subasta Inversa Electrónica - Bienes
PRESUPUESTO REFERENCIAL	317.360,46
CANTIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Se deberá verificar los procesos de Subasta Inversa Electrónica publicados por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE)

Adjunto al presente remito el "AVISO DE CONTRATACIÓN PUBLICA PREVISTA" de acuerdo a lo establecido en el apéndice 4, Anexo III Acuerdo Comercial. Es importante señalar que la fecha estimada de publicación de este procedimiento, considerará los 5 días término desde la publicación de este aviso en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo establece la guía.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Juan Xavier Riofrio Játiva

Coronel E.M.C

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



Anexos:

- sercop-dcpn-2023-0619-o.pdf

kngc/jaan



Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0619-O

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Señor Coronel
Juan Xavier Riofrio Jativa
**COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO, ACCIDENTAL,
FUERZA TERRESTRE**
Av. Rodrigo de Chavez Oe4-19 Jacinto Collaguazo

De mi consideración:

Me refiero al oficio Nro. **FT-CEE-CEE-DCP-2023-1968-O**, recibido en nuestra institución el 24 de mayo de 2023, mediante el cual solicita autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo "SERCOP") para la adquisición de **DOS (02) TANQUEROS DE AGUA CAPACIDAD DE 4500 GALONES PARA LA UEC ORIENTE DEL CEE** de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

El numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCOP, señala como atribuciones del SERCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes servicios por parte del Estado.

El artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCOP, prevé las contrataciones en el extranjero, en el cual establece: "(...) *Para la importación de bienes adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)*"

En el Capítulo II "*Adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes*", Sección I "*Disposiciones para la adquisición de vehículos*", Arts. 437, 438, 441, 442, 443 y 444 de la Codificación y Actualización de Resoluciones de 31 de agosto del 2016 emitida por el SERCOP; indica el procedimiento a seguir para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes.

Con Decreto Ejecutivo No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, así también su reforma emitida mediante Decreto Ejecutivo No. 668 de 17 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial 398 de 4 de marzo del 2011, se expide el "*Reglamento de Adquisición de Vehículos para Instituciones del Estado*".

En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Resultado de Manifestación de Interés del proceso con código Nro. **VPN-CEE-012-2023** ha sido aprobado con autorización **AUT-SERCOP-9522**.

Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0619-O

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

Las especificaciones técnicas y condiciones detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.

El código de autorización indicado deberá ser utilizado para la adquisición del bien a través de un procedimiento de contratación en el ámbito nacional, debido a que se ha identificado productores locales que pueden fabricar el automotor requerido, por lo cual corresponde a su entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa emitida por este Servicio Nacional, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: *"La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar"*.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado de la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de fecha 20 de noviembre de 2018, Sección IV Dirección de Control de Producción Nacional, Art. 6, numeral 1, para la suscripción de todo documento relacionado con la autorización de compra de vehículos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla
DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Copia:

Señor Ingeniero
Esteban Rafael Vallejo Culqui
Analista de Control para la Producción Nacional 2

ev/am



WILLIAM MARCELO
ALVEAR VEINTIMILLA

FORMATO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Suplemento del Registro Oficial Nro. 487 de 14 de mayo de 2019 se publicó la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

"Art 71. Recepción de documentos.- Para la recepción de los documentos que se dirijan a la dependencia, cualquiera que sea su remitente o destino, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Al recibir la documentación debe cerciorarse de que esta sea efectivamente dirigida a la entidad pública y que se encuentre íntegra y completa, incluyendo anexos.
2. La correspondencia recibida, se abrirá para la constatación del contenido y su digitalización, registro y entrega o reasignación a las unidades correspondientes, salvo los casos previstos en la ley.
3. La correspondencia que tenga la leyenda de "personal", "confidencial" o "reservado" no se abrirá, esta se enviará al destinatario, salvo que exista alguna indicación contraria.
4. Para dar seguimiento administrativo a la gestión que da lugar todo documento ingresado al **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP**, se procederá a ingresar en el registro de correspondencia de entrada con los siguientes datos:

REMITENTE:	Cnl. Juan Xavier Rofrío Jativa
C.I.	1707022685
Cargo:	Comandante del CEE
Entidad:	Cuerpo de Ingenieros del Ejército
Fecha de recepción:	07-06-2023
Asunto:	Anso de Contratación Pública Presta
Descripción de anexos:	Oficio Nro. FT-CEE-CEE-DC-2023-2137-0 Oficio SERCOP-DCPN-2023-0619-0
Dirección completa: calle, número, cantón, los datos que sean necesarios y correo electrónico y teléfono	Av. Rodrigo de Chávez De 4-19 y Joanto Colquizaro, Quito, Pichincha correo: jaimeandanz @cee.gob.ec jaimeandanz72@hotmail.com Teléfono: 023809500 ext. 134

